

Mi lugar, tu lugar, nuestro lugar

¿Qué es un mapa mental?

Se llama mapa mental a la imagen que cada uno tiene del lugar donde vive, es decir a una representación íntima, personal, que sirve para actuar en el territorio. En esta página, pueden ver un mapa mental de la Argentina dibujado por un adolescente. También se pueden realizar mapas mentales del mundo, el continente, el barrio, etc.

Si se compara un mapa mental con el real se advierten diferencias que revelan las preferencias de quien lo hizo así como el desconocimiento que pueda tener de determinados lugares. Hacer un mapa mental de la Argentina puede servirles para conocer la imagen que tiene cada uno de ustedes, en este caso, de nuestro país y para tratar de explicarse por qué lo dibujaron del modo que lo hicieron. Observen en el mapa mental del ejemplo si todas las jurisdicciones están representadas, el tamaño de Tierra del Fuego, Salta y Córdoba; la forma de Chaco y Corrientes y la presencia de dos penínsulas en Chubut.

El hombre tiene una percepción del territorio que le permite formar una imagen que no es necesariamente la del medio real. El medio geográfico es una realidad muy compleja y la imagen que las personas tienen de él puede diferir notablemente. Es importante darse cuenta de esto porque a partir de lo que percibimos, tomamos decisiones y actuamos sobre el ambiente. A la vez, nuestras acciones modifican ese ambiente que será nuevamente percibido por nosotros.



Una posición en el espacio

¿Qué es el lugar? El lugar es una posición en el espacio y se relaciona con nuestra vida cotidiana. Es el espacio al que sentimos pertenecer y, por eso, es significativo para cada uno de nosotros.

Cuando nos preguntan en qué lugar vivimos, podemos responder de distinta manera, de acuerdo con la escala que usemos. Por ejemplo, podemos decir: "mi lugar es mi cuarto", o "mi lugar es el barrio de Las Palmas, en Córdoba" e, incluso, la Región Pampeana o la Argentina o el planeta Tierra. Existen diferentes escalas de lugares.

En la página siguiente se incluyen encuestas hechas a chicos de distintos lugares del país. Se les preguntó qué es lo que más les gusta y disgusta de su territorio, pasando por distintas escalas, desde la localidad hasta el país.

En el caso de ustedes, ¿qué es lo que les gusta? ¿Qué les disgusta?

El lugar se relaciona con el mundo interior y con las experiencias vividas por cada uno. Un mismo espacio puede ser vivido o percibido de diferente manera por las personas. La forma en que se percibe está condicionada por las características personales: edad, sexo, motivaciones, necesidades, situación económica, nivel educativo y cultural, etc.

Cuando hayan recorrido este libro es muy posible que la percepción que actualmente tienen del país se acerque mucho más a la realidad.

A Así es mi provincia

Elaboren el mapa mental de su provincia. Compárenlo con el de sus compañeros.

¿Qué similitudes y diferencias encuentran?

Consulten la carpeta de actividades para trabajar un poco más.

Geog. de la Argentina! Serie Espacios y Sociedades. Kapelusz. 03.

UN ESTADO ES UNA UNIDAD POLÍTICO - TERRITORIAL

Cada Estado es una unidad organizativa de la vida colectiva, es decir, es la entidad que regula la vida social y económica de las distintas comunidades que conviven y que reconocen una autoridad central. Sus habitantes se rigen por las mismas leyes y utilizan una misma moneda, pero las características de esa población pueden variar de acuerdo con su cultura, su etnia, su lengua, su religión y su sentimiento nacional; a veces, las diferencias pueden provocar conflictos. Además, es un actor clave en los procesos de construcción de los territorios.

Está compuesto por cuatro elementos fundamentales:

- * **Territorio:** es el soporte natural sobre el que se asienta y desarrolla. Está definido por límites y fronteras, y sobre él el Estado ejerce **Soberanía** (poder político o autoridad máxima que ejerce un Estado sobre su territorio, y que debe ser reconocido por el resto de los Estados del mundo).
- * **Pueblo o Población:** es el conjunto de personas que viven y comparten ese territorio. Se diferencia del concepto de **Nación**, que se refiere al conjunto de personas de la misma etnia, religión, lengua y pasado común.
- * **Sistema de gobierno:** son el conjunto de Instituciones que dictan las leyes y orientan las políticas para alcanzar el bienestar de los habitantes.
- * **Sistema jurídico:** es el conjunto de leyes que regulan los derechos y deberes de los habitantes. Está basado en la Constitución Nacional.

Desde el punto de vista geográfico los elementos más importantes son: el territorio y la población. El territorio estatal se caracteriza por su dinamismo, ya que los Estados pueden ganar o perder territorios con el tiempo o, hasta en algunos casos, llegar a desaparecer, por esta y otras razones es que los mapas políticos deben revisarse continuamente.

Los límites internacionales son líneas convencionales que dividen dos Estados contiguos, pueden apoyarse en elementos de la naturaleza como ríos, montañas, etc., pasando por ciertas partes de los mismos. Su trazado es el resultado de distintas decisiones humanas: unos se deciden por acuerdos entre los Estados y otros se resuelven por mediaciones o arbitrajes; pero también pueden determinarse mediante guerras. Estas líneas imaginarias no son estables, pues con frecuencia surgen tensiones y conflictos que llevan a su modificación, con los consecuentes cambios en los mapas políticos.

A ambos lados de los límites internacionales existen las **fronteras**, que son una franja o área de territorio, de ancho variable (es difícil precisar su extensión ya que la misma depende de las influencias que se generen entre ambos lados). Debe señalarse que todo límite internacional genera dos fronteras, una para cada Estado. Es un área de intercambio cultural donde se mezclan características de los dos Estados, por ella circulan personas, mercancías, ideas, información; por ello **no hay frontera si no hay población**. Al igual que los límites no son fijas a lo largo del tiempo.

Cada Estado tiene un Gobierno Central, que puede adoptar distintos sistemas para su organización política.

La Argentina presenta:

Un Sistema de Gobierno: REPUBLICANO y FEDERAL

TERRITORIO Y PODER

TERRITORIO:

El Territorio es el espacio donde se asienta la población y desarrolla su vida. Desde el punto de vista jurídico, es el espacio terrestre, marítimo, aéreo y cósmico de un Estado, sobre el que los órganos políticos ejercen sus poderes y se halla separado de los Estados vecinos por fronteras.

En Geografía, el concepto de Territorio se amplía, hasta ser reconocido como un **ESPACIO DE PODER.**

Quien posea el manejo de un Territorio, a cualquier escala que se trate (un terreno, una casa, una ciudad, un campo, un predio industrial, una zona, una región, un país, etc) puede, dentro de ese espacio:

- Afectar el manejo de los recursos que dentro de él se localicen.
- Impedir el ingreso de personas ajenas a esa área y permitir el acceso a quienes considere conveniente.
- Controlar las actividades que allí se desarrollen y moldear el comportamiento de los actores sociales que allí se establezcan.

Es por ello que se puede afirmar que el Territorio es un espacio en el cual, quien lo posee, tiene el poder de decisión y de mando sobre todos los elementos (naturales y sociales) que se encuentren dentro de sus límites.

La Territorialidad, que es la consideración en que se toman las cosas en cuanto están dentro de un Territorio, va más allá del simple "control de un lugar". La Territorialidad abarca aspectos:

FÍSICOS + SOCIALES + PSICOLÓGICOS

Aspectos FÍSICOS

Quiere decir todas las cosas materiales, palpables, concretas, que están dentro de un Territorio. Pueden ser elementos naturales o implantados por el hombre. Ejemplo: los naturales son los que brinda la naturaleza: un río, una montaña, etc. Los sociales: una ciudad, rutas, puentes, etc.

Aspectos SOCIALES

Incluyen todas las reglas y relaciones que se manejan entre la sociedad. Tanto las que derivan de la sociedad que ocupa un territorio como así también las de individuos o empresas que, aunque no estén presentes en ese territorio, puedan influenciar a la distancia.

Toda esta relación se coordina y valida a través de leyes, contratos, tratados, convenios, títulos de propiedad, prácticas sociales cotidianas, etc.

Por ejemplo: puede darse el caso de que un particular o una empresa tome decisiones sobre un territorio, sin necesidad de vivir en él o tener allí su sede central de manera permanente. Es el caso de los grandes terratenientes de la Patagonia, o de empresarios y empresas que compran industrias o tierras y nunca estuvieron presentes en los territorios de los que son dueños, pero tienen un amplio poder de decisión sobre lo que se hace o se deja de hacer en ese espacio.

Aspectos PSICOLÓGICOS

Tienen que ver con el significado que se le da a un cierto espacio. Incluye las intenciones con que se maneja el territorio, el sentido de pertenencia hacia ese espacio, la defensa y refuerzo del control que sobre sus elementos y límites pueda ejercer un individuo o una sociedad.

Es por ello que el significado de la territorialidad se manifiesta: marcando un área, comunicando hasta dónde se extienden sus límites, reforzando su control sancionando a quien ingrese sin autorización y defendiendo el poder de decisión que se tiene sobre ese espacio.

Las funciones del Estado

La influencia entre Estado y territorio es mutua. El territorio es un factor que condiciona la estructura y evolución del Estado y, a su vez, el Estado influye sobre la organización del territorio. El Estado, en la organización del territorio, en el siglo XX, se convierte en un actor protagónico.

Hacia el interior de sus fronteras, el Estado regula y controla la apropiación de bienes y recursos, promueve y produce infraestructuras, subdivide el poder con fines administrativos (nacional, provincial, municipal o departamental). También actúa como árbitro en los conflictos que surgen entre diferentes intereses, a través de la promulgación de normativa jurídica que regula su actuación. Sus decisiones se encuentran siempre sometidas a las presiones e influencias que ejercen los grupos dominantes, los movimientos sociales, etcétera. Su actuación nunca es neutra, ya que la elección de una alternativa u otra beneficiará en forma diferencial a los diversos sectores de la sociedad.

La organización espacial de la administración de un país establece una regionalización del territorio bajo ciertos criterios y jerarquía. Los objetivos de esa división administrativa son crear un ámbito de actuación y competencias de cada nivel jerárquico para mejorar la eficacia, y lograr el control más directo y efectivo sobre la población que vive en ese lugar. No obstante, la capacidad real de atender estos objetivos es muy variable.

Hacia afuera de sus fronteras, las relaciones entre los Estados derivan, frecuentemente, en conflictos por el control de determinados territorios, que se desarrollan en un contexto **geoestratégico*** de menor o mayor dominación de los Estados más poderosos sobre los menos desarrollados. Frente a esta situación y para establecer la colaboración entre los Estados, se han creado organizaciones supranacionales militares, económicas, económico-políticas, etcétera, con estructuras similares y con regulaciones generadas en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales.

▣ **Estado federal:** está formado por varias entidades territoriales que reciben distintas denominaciones: Estados, provincias.

▣ **Estado unitario:** posee un solo centro de poder político, constituyente y legislativo, que extiende su accionar a todo el territorio mediante agentes y autoridades locales.

Red de palabras

* **Geoestratégico:** relativo a la organización en el espacio de las fuerzas militares, políticas y económicas implicadas en la preparación de la defensa de un territorio o en la conducción de una guerra.

Actividad:

1. Definí en la carpeta los siguientes conceptos: Estado, territorio, soberanía interna, soberanía externa, organizaciones supranacionales.
2. Completá en la carpeta un esquema como el siguiente.

Funciones del Estado

Interior de la frontera

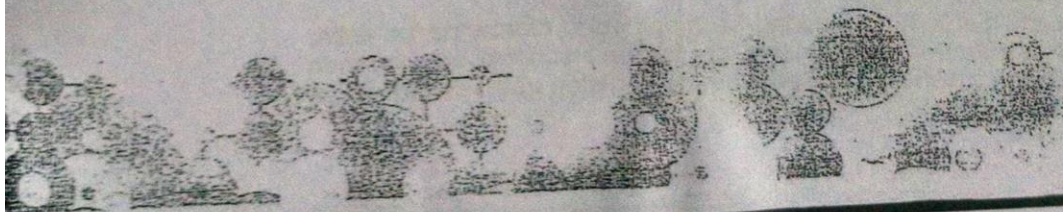
Exterior de la frontera

3. Debaten entre todos: ¿qué es la definición de Estado que prefiere Max Weber?



1 Límite del litoral y subterráneo
2 Límite exterior del río de la Plata
3 Límite lateral marítimo argentino-uruguayo

ESTADO FEDERAL



ESTADO: PODER, TERRITORIO Y SOBERANÍA



El poder de un Estado es la capacidad de controlar un territorio a través de un aparato administrativo y de diversas instituciones de control que generan un orden de legitimidad. Cuando nombramos el **territorio**, nos referimos al componente físico: sus fronteras, sus recursos, sus individuos, su biodiversidad (flora y fauna).

Cuando nos referimos a las instituciones, nos referimos a las Fuerzas Armadas, al aparato científico y tecnológico, a la industria, al mercado, y a los impuestos. Las dos principales funciones que le son delegadas al Estado son la **defensa de la vida y la defensa de la propiedad**, dentro de un espacio y de un tiempo definidos. Esta noción de Estado está articulada con el sistema de producción capitalista.



La **soberanía** es el poder fundamental del Estado; fuente legal de su derecho exclusivo a ejercer coacción física en el ámbito de su territorio. Tiene dos dimensiones: una está relacionada con el aspecto interno, y la otra, con el aspecto externo. Los Estados deben ser independientes en todos los asuntos de política interna y deben ser libres de determinar su propio destino. La soberanía interna es un atributo que rige las relaciones de las sociedades políticas entre sí. Hay, también, un sistema internacional de Estados que interactúan entre sí, que reconocen y aceptan principios comunes y que son capaces de ceder soberanía para conseguir sus fines.

Son las unidades políticas más importantes del mundo moderno y, en su conjunto, forman el Sistema Internacional de Estados. El Estado y el Sistema Internacional de Estados producen espacios para controlar y reglar, y utilizan mecanismos de orden institucional. Por ejemplo, hay regulaciones y controles definidos no por un Estado, sino por el Sistema Internacional de Estados, tal es el caso de la Convención de Aviación Civil (1944); el Tratado del Espacio Ultraterrestre (1967) y la Convención del Mar (1982).

Palabras de especialistas

El Estado según el filósofo y sociólogo Max Weber

"El Estado es aquella comunidad humana que, en el interior de un determinado territorio —el concepto de territorio es esencial en su definición—, reclama para sí el monopolio de la coacción física legítima. El Estado es una relación de dominio de hombres basada en un medio de coacción legítimo".

Weber, Max: *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1993.

Estado y gobierno provincial

La Argentina está dividida en 24 jurisdicciones, 23 provincias y un distrito federal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cumple las funciones de capital nacional. Todas las jurisdicciones poseen **autonomía**, es decir, cuentan con la facultad de tomar sus propias decisiones, de acuerdo con leyes propias. Las autoridades de cada jurisdicción son elegidas democráticamente por el conjunto de los ciudadanos que habitan en ella. A su vez, el gobierno provincial también está dividido en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Cada jurisdicción dicta su propia Constitución. La más reciente de ellas, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue sancionada en 1994. Si bien cada ley fundamental provincial establece los derechos, los deberes y las garantías de los ciudadanos, esta debe estar en concordancia y en el marco de la Constitución nacional. Por ser un **sistema federalista**, las jurisdicciones delegan ciertas funciones y atribuciones en el Gobierno nacional. Un ejemplo de ello son las políticas migratorias, o la defensa territorial, que son delineadas en el ámbito nacional.

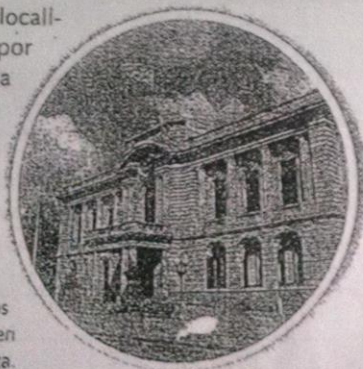
Estado y gobierno municipal

Cada uno de los territorios provinciales también se encuentra dividido territorialmente de acuerdo con lo explicitado en la Constitución provincial. La provincia de Buenos Aires se encuentra dividida en **partidos** y, cada uno de ellos, cuenta con su **organización municipal**, que es la organización político-administrativa más pequeña. Las autoridades son elegidas mediante el voto de los ciudadanos.

El resto de las provincias están divididas en **departamentos**. En estos casos, en algunas provincias, el departamento coincide con el municipio, como sucede en el caso de La Rioja. En otras provincias, a su vez, los departamentos cuentan con más de un municipio, como en el caso de Chaco.

Cada provincia puede decidir —por formar parte de un sistema federal— el criterio numérico para convertir una localidad en municipio; por ejemplo, en la provincia de Salta, las localidades con más de 1.500 habitantes pueden convertirse en municipio.

La Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra en la ciudad de La Plata.



La Aduana es una institución dirigida por el Gobierno nacional. Está ubicada en la calle Azopardo de la Ciudad de Buenos Aires.

Recomendados

para leer

La Constitución de la provincia de Buenos Aires fue modificada en 1994, y se adaptó a las modificaciones introducidas ese mismo año en la Constitución nacional. En la página web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires podrán acceder al texto completo de la Constitución provincial. <<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/constitucion/cppal.htm>>

Actividades

1. ¿Qué es un municipio?

2. ¿Qué es un departamento?

3. ¿Qué es un partido?

4. ¿Qué es un distrito federal?

5. ¿Qué es un sistema federalista?

6. ¿Qué es un sistema unitario?

7. ¿Qué es un sistema descentralizado?

8. ¿Qué es un sistema descentralizado?

9. ¿Qué es un sistema descentralizado?

10. ¿Qué es un sistema descentralizado?



ESTADO Y GOBIERNO NACIONAL

Hemos dicho con anterioridad que el Estado es la organización que ejerce el poder sobre un territorio y sobre una población; y quien tiene el poder de decisión desde el Estado es el gobierno.

En la Constitución nacional, el Estado argentino establece en su primer artículo:

"La Nación Argentina, adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal..."

¿Qué implica una forma representativa de gobierno?

Mediante nuestro voto, los ciudadanos elegimos periódicamente a quienes nos van a representar para opinar, discutir, acordar, fundamentar, crear y sancionar las leyes que regirán en nuestra sociedad.

¿Qué significa que el gobierno es republicano?

Significa que, con el fin de evitar la concentración o el abuso en el ejercicio del poder, este se encuentra dividido en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Los gobernantes, los representantes elegidos por el pueblo, ejercen sus cargos en forma temporal. Además, cada uno de los ciudadanos es igual a los demás, posee los mismos derechos y obligaciones; por lo tanto, debe ser tratado de igual manera por las leyes.

¿Qué significa que el gobierno es federal?

El Estado nacional toma decisiones que se aplican a todo el país, por ejemplo, las que surgen en el Congreso nacional o en el propio Poder Ejecutivo. Pero, a su vez, existen los Estados provinciales cuyos gobiernos autónomos se rigen a partir de sus propias Constituciones. El federalismo tiende a descentralizar el poder, de este modo, da autonomía en distintas escalas territoriales: nacional; provincial, municipal.

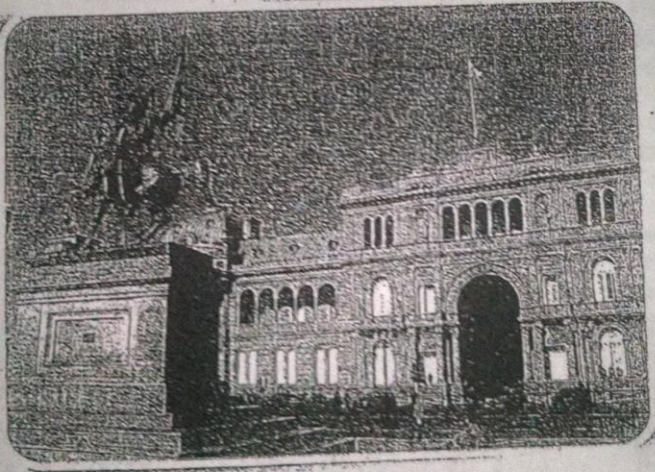
Estado y territorio están íntimamente relacionados. El territorio es un factor que condiciona la estructura y la evolución del Estado y, a la vez, el Estado influye sobre la organización del territorio.



El poder del Estado según las escalas territoriales

El siguiente cuadro nos ayudará a comprender mejor cómo el poder del Estado se materializa en el territorio, en las distintas escalas.

| | Poder Legislativo | Poder Ejecutivo | Poder Judicial |
|----------------------------------|---|-----------------|----------------------------|
| Escala nacional | Cámara de Senadores y Cámara de Diputados. | Presidente. | Suprema Corte de Justicia. |
| Escala provincial | Cámara de Senadores y Cámara de Diputados. (Algunas provincias son unicamerales). | Gobernador. | Corte Suprema de Justicia. |
| Escala municipal o departamental | Concejo Deliberante. | Intendente. | Tribunal de Faltas. |



El pueblo kurdo es una nación de 25 millones de personas que habitan desde hace 5.000 años el Kurdistán. Sin embargo, su territorio está distribuido entre seis Estados: Turquía, Irán, Iraq, Siria, Georgia y Armenia.

¿Qué es una nación?

Una **nación** es una comunidad de personas que comparten una cultura (lenguaje, valores, costumbres e historia). Además, se identifican por el arraigo a un territorio al que consideran su patria. En los siglos **XX** y **XXI**, muchos Estados se establecieron como Estados nacionales territoriales, es decir que a cada Estado le corresponde una sola nación y ambos están definidos territorialmente.

Puede suceder, sin embargo, que un pueblo sea expulsado de su territorio, lo que se denomina **diáspora**. En ese caso, la nación deja de tener una base territorial, pero puede permanecer en la cultura de ese pueblo. Las diásporas más conocidas son las de los pueblos judío y armenio.

También puede ocurrir que un Estado incluya en su territorio dos o más naciones. Por ejemplo, el Reino Unido de Gran Bretaña, compuesto por las naciones inglesa, galesa y escocesa y parte de la irlandesa.

En la actualidad, existen muchas naciones que aspiran a constituir un Estado propio. Los métodos para conseguirlo van desde los reclamos pacíficos en organismos internacionales hasta acciones violentas.



EL TERRITORIO ARGENTINO: FORMA Y POSICIÓN DE ARGENTINA

La forma: Tanto la forma horizontal como vertical es un elemento que caracteriza al territorio de un Estado. La forma horizontal está configurada por los límites internacionales y la forma vertical está definida por el relieve. La Argentina, en su porción americana emergida, posee forma de **triángulo rectángulo**. También puede señalarse que nuestro país tiene una forma "alargada en latitud", mientras que otros sostienen que posee una forma "apendicular", con franco predominio de la latitud sobre la longitud.

La posición: La posición de un Estado y de su territorio es un concepto relativo y al mismo tiempo altamente revelador de su poder. Es la característica más importante en política puesto que la posición define el **sistema de relaciones**, es decir la conexión con otros espacios y realidades del mundo con los que existan comunicaciones directas o no.

En relación a los **hemisferios** nuestro país pertenece al denominado **HEMISFERIO SUR, OCCIDENTAL Y MARÍTIMO**, ubicándose en la parte meridional del continente Sudamericano, en una latitud donde predominan los océanos. Si bien puede señalarse que la posición de la Argentina es de **relativo aislamiento** con respecto a las principales masas continentales del hemisferio Norte, ese aislamiento puede convertirse en un factor favorable en las actuales circunstancias de circulación y comunicación mundial. Por ejemplo, gracias a los buques refrigerados Argentina exporta frutas de clima templado que maduran en el hemisferio Sur en diciembre-mayo, cuando es invierno en el hemisferio Norte.

En relación al **continente Sudamericano**, nuestro país ocupa una posición **céntrica**, ya que limita con cinco países vecinos y se beneficia con el intercambio cultural y económico, reforzado por un mismo origen e idioma. Además Argentina exporta hacia ellos productos de clima templado e importa los de clima tropical.

En relación al mar, presenta una extensa fachada atlántica. Esto supone independencia y autonomía para comunicarse con el resto del mundo, posibilidad de contar con numerosos puertos para comerciar y actividad pesquera y recursos energéticos.

En relación a grandes rutas o vías de comunicación su posición es estratégica por la presencia del estrecho de Magallanes-Drake por ser éste, un punto de comunicación no vulnerable al poder de destrucción humana, como podría acontecer con el Canal de Panamá.

En relación a los escenarios de guerras mundiales, Argentina se ha mantenido en una posición periférica y alejada de los mismos, sin sufrir consecuencias directas, excepto la guerra de Malvinas.

SIEMPRE

* Milla marina: También llamada "milla náutica", es una unidad de medida que equivale a 1,85 km. Se introdujo en la náutica hace siglos y fue adoptada con muy ligeras variaciones por todos los países occidentales. Es utilizada por todos los navegantes del mundo; incluso, por aquellos acostumbrados al sistema métrico. También se usa en la navegación aérea.

* Derecho Internacional Público: Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos de derecho internacional, es decir, entre los Estados y las organizaciones internacionales.

El artículo 1 del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre establece: "La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad".



¿Qué abarca un territorio?

El **territorio** es la porción del planeta sobre la que un Estado ejerce soberanía. El territorio es fuente de recursos naturales; es el hábitat de la población y el ámbito donde esa población desarrolla sus actividades económicas.

El territorio incluye un espacio terrestre, un espacio aéreo y uno marítimo en aquellos países que tienen costas. El **espacio terrestre** es el sector de tierras emergidas que llega hasta los límites internacionales y se proyecta hacia el subsuelo. Comprende, también, las aguas interiores, como ríos, lagos, esteros y acuíferos.

El **espacio marítimo**, por su parte, está constituido por los siguientes sectores:

- **El mar territorial:** franja de espacio marítimo adyacente a las costas de un Estado, que se extiende hacia el exterior hasta doce millas marinas*. En ella, el Estado ejerce plena soberanía, como sobre el espacio terrestre.
- **La zona contigua:** espacio de altamar que comprende las doce millas marinas que siguen al mar territorial. En esta zona, el Estado puede ejercer facultades de control aduanero, migratorio y sanitario.
- **Zona económica exclusiva:** espacio que se extiende desde la línea de base hasta las 200 millas marinas. Allí, el Estado tiene derechos exclusivos en materia económica para explorar y explotar los recursos de las aguas y del subsuelo marino.

Finalmente, el **espacio aéreo** es la porción de la atmósfera situada sobre el territorio de cada país, tanto sobre el continente como sobre el espacio marítimo. No existe aún legislación internacional que fije el límite entre este espacio y el ultraterrestre. Se estima que estaría entre los 80 km y 100 km de altura.

Los conflictos territoriales

A lo largo de la historia, los Estados han tenido conflictos territoriales. Para evitar que estos resultasen inevitablemente en guerras, adoptaron mecanismos de solución pacífica, que hoy integran las normas del **Derecho Internacional Público***. Entre esos mecanismos se encuentran las negociaciones bilaterales (es decir, entre dos Estados) y el arbitraje, por el que se confía la resolución a Estados, personas u organizaciones que no están involucrados en el conflicto. También, como última instancia, pueden recurrir a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas con sede en La Haya, Países Bajos.

La CIJ también ha resuelto otro tipo de controversias, entre ellas: los derechos económicos por algún recurso compartido, la injerencia en asuntos internos de otros Estados, el derecho de asilo, la aplicación de tratados. Luego de evaluar la información, la CIJ pronuncia un dictamen que los Estados deben respetar.

Manuales editores S.A. Prohibida su fotocopia. Ley 11.723

El gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio y reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que desde 1994 tienen estatus jurídico similar a una provincia. Delega parte de sus funciones en las provincias.

Las **Provincias** son territorios autónomos por que poseen un territorio definido del cual les corresponde su gestión y administración de recursos. Poseen un gobierno republicano y federal, y la capital de la provincia es la sede del gobierno.

Las provincias se diferencian de lo que fueron los **Territorios Nacionales**, territorios incorporados al Estado a fines del siglo XIX, luego de que finalizaron las campañas militares en el Gran chaco y La Patagonia. Estos territorios dependían del gobierno central, la Nación administraba sus recursos y designaba sus autoridades. Se fueron provincializando desde la década de 1950 hasta 1991 cuando lo hizo el último (Tierra del Fuego).

División Política Actual

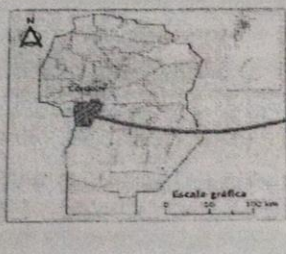
Todos los Estados están divididos en unidades menores que facilitan su administración interna y gestión territorial. En Argentina la División política se compone de tres niveles:

Primer orden: integrado por las 23 provincias y CABA

Segundo orden: conformado por los distintos Departamentos, los cuales en la mayoría de las provincias no constituyen jurisdicciones administrativas

Tercer orden: integrado por los Municipios y Comunas que son las áreas de gestión local. Cada provincia en su Constitución las delimita y jerarquiza

Existen casos especiales: la CABA es una unidad de gobierno similar a una provincia, es un área de gobierno local similar a un municipio y además es el asiento de las autoridades nacionales por ser capital de la Nación. En algunas provincias el segundo orden y el tercer orden se presentan juntos, es el caso de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires y los Departamentos de la Provincia de Mendoza.



En la provincia de Córdoba, los municipios se identifican solo con los centros urbanos, como puede verse en el ejemplo del departamento de Calamuchita.

El Territorio Argentino

Desde el punto de vista geográfico podemos determinar porciones o partes

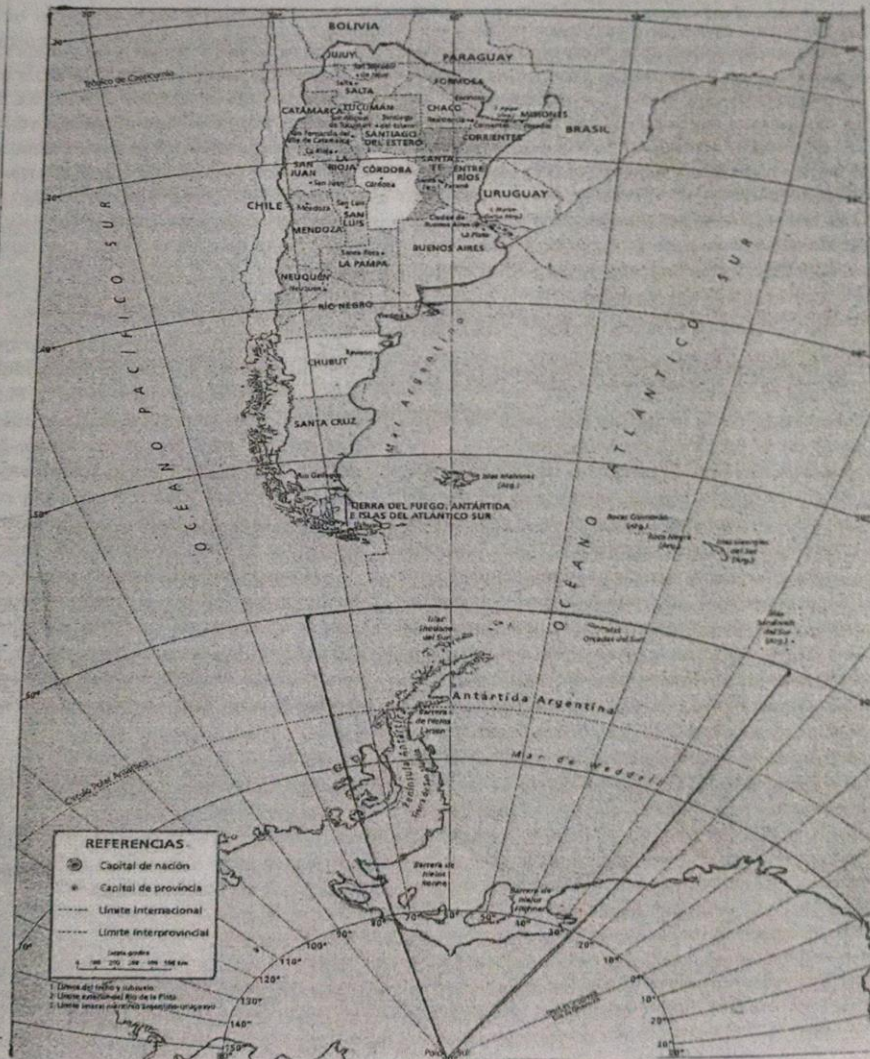
| | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | En la parte externa de la Tierra | <p>PORCIÓN AMERICANA O CONTINENTAL</p> | <p>Heredada de España a través del Virreinato del Río de la Plata. Comprende la casi totalidad de las provincias y la Capital Federal, inscritas en el extremo continental. La República Argentina ejerce plenamente su soberanía sobre este sector, con ocupación efectiva.</p> |
| | | <p>PORCIÓN OCEÁNICA O INSULAR</p> | <p>Las Islas han sido usurpadas por el Reino Unido, aunque nuestro país persiste en sus reclamaciones de soberanía para recuperar la ocupación. Los fondos marinos y las masas oceánicas están sometidos a lo dispuesto en la Convención del Mar.</p> |
| | | <p>PORCIÓN ANTÁRTICA</p> | <p>Sometida a las disposiciones del Tratado Antártico (Washington, 1959- 1961). Está ocupada permanentemente con fines científicos y de exploración. No se admiten litigios por soberanía mientras dure el Tratado.</p> |
| | En la parte interna de la Tierra | | Partes del territorio nacional sometidas a acuerdos y tratados internacionales. |
| En los espacios aéreo y cósmico | | | |

La Argentina es uno de los países que se encuentran en el continente americano; en particular, está localizada en el extremo sur de Sudamérica. Es, sin embargo, **un país bicontinental**, ya que, además de la superficie que ocupa en América, su territorio se extiende por una parte del continente antártico.

En total, el territorio argentino abarca más de 3,7 millones de kilómetros cuadrados; la mayor parte de esa superficie corresponde al continente americano. En el mapa de la página anterior podés observar que allí se encuentran las **23 provincias** y la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** que componen nuestro país. Hay solo una provincia que se extiende por los dos continentes: **Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**. Además, la Argentina tiene soberanía sobre una parte de los mares que bañan sus costas.

Mapa bicontinental de la Argentina

Desde 2010 el mapa bicontinental es el que representa de manera oficial el territorio de la Argentina. La ley 26.651 estableció la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo este nuevo mapa en el que se puede observar la distribución del territorio argentino en los dos continentes, americano y antártico.



Resuelve:

12

- 1.- Explica la forma horizontal de la Argentina
- 2.- Menciona qué posición ocupa nuestro país respecto a los Hemisferios y qué ventajas tiene.
- 3.- Qué posición ocupa en el Continente Sudamericano. Señala sus beneficios
- 4.- Explica el resto de la posición en relación al mar, las grandes rutas y los escenarios de guerra.
- 5.- En qué consiste la soberanía argentina en la porción americana
- 6.- Qué elementos naturales incluye la porción oceánica
- 7.- Cómo se constituye la porción Antártica
- 8.- Colorea lo correspondiente a tierras emergidas: Porción Continental Americana, Islas y Antártida.
- 9.- Diferencia con otros colores las zonas de soberanía en el mar. Explica qué abarca cada una.

La porción continental americana emergida

La porción continental americana emergida representa aproximadamente el 73% de las tierras emergidas y posee el 99% de la población del país. Su superficie es de 2.756.810 km². En general, se hace referencia a este sector como el "sector americano emergido" o "la porción americana emergida de la Argentina". Está integrado por 23 provincias y el distrito federal.

Los puntos extremos de la porción americana emergida indican la localización astronómica de la Argentina. Ellos son:

- Norte: confluencia de los ríos Grande de San Juan y Mojinete (21° 45' Sur) en la provincia de Jujuy.
- Sur: cabo San Pío (55° 03' 33" Sur) en la Isla Grande de Tierra del Fuego.
- Oeste: punto en el Parque Nacional Los Glaciares (73° 34' Oeste) en la provincia de Santa Cruz.
- Este: punto al Nordeste de la localidad Bernardo de Irigoyen (53° 38' Oeste) en la provincia de Misiones.

Según las franjas latitudinales, el territorio de la Argentina presenta las siguientes características: un escaso sector del territorio está ubicado al norte del trópico de Capricornio; entre el punto extremo Norte y el paralelo 30° Sur hay una extensión equivalente a un tercio de todo el territorio de esta porción americana emergida. La mayor proporción del territorio corresponde al tercio de su extensión, comprendido entre los paralelos 30° y 40° Sur con el 45% del total del sector continental americano emergido. En las franjas siguientes se hallan proporciones inferiores, dada la forma del territorio que se angosta hacia el Sur. Entre los 40° y los 50° Sur, la proporción es del 20%, y hacia el sur del paralelo de 50° sólo alcanza el 3%.

La Argentina ocupa una posición céntrica respecto del continente sudamericano: limita con 5 países: Paraguay, Uruguay, Bolivia, Brasil y Chile. Esto constituye un factor altamente propicio para el intercambio cultural y económico, y para las conexiones entre los océanos Atlántico y Pacífico.

Nuestro país ocupa, conjuntamente con Chile, el extremo meridional de América del Sur. El territorio nacional se presenta como una gran península; es habitual, entonces, mencionar que su posición geográfica es peninsular. Esto indica que, en el sector americano emergido, el territorio argentino penetra en las aguas oceánicas.

La posición de nuestro país en relación con el mar es muy importante. La fachada atlántica es de singular extensión; abarca 4.497 km, de los cuales 384 km corresponden a la fachada litoral del Río de la Plata y 4.113 km al litoral atlántico. La Argentina ocupa una situación de privilegio por poseer este litoral marítimo. La posición de nuestras costas, la superficie de la plataforma, los recursos energéticos potenciales (como la energía mareomotriz) y la potencialidad que encierra la actividad pesquera son algunos ejemplos de esta singularidad geográfica.

Algunos especialistas incorporan a este sector la superficie correspondiente al fondo del Río de la Plata -compartido con el Uruguay en un 50% para cada país- que alcanza los 15.000 km² y la extensión de las llamadas **aguas interiores*** -unos 58.000 km²-, como las que corresponden a los golfos Nuevo, San Matías y San Jorge, en el Sur.

La porción oceánica

La porción oceánica está integrada por tierras emergidas, masas oceánicas y fondos marinos. Las **tierras emergidas** de la porción oceánica son las islas. Estas tienen, en conjunto, una superficie de aproximadamente 3.867 km². Se trata básicamente de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, además de otras de reducida extensión. Son islas continentales ya que en todos los casos constituyen afloramientos de los territorios continentales sumergidos.

En cuanto a las **masas oceánicas**, la Argentina extiende su soberanía plena sobre las 12 millas náuticas o marinas que se miden hacia afuera de la **línea de base recta**. Así queda conformado el mar territorial. La soberanía en este último caso está supeditada a la existencia y el reconocimiento que debe hacer el país costero del "derecho de paso inocente" de buques de otros Estados. El régimen jurídico del mar territorial se aplica a las aguas, el lecho y el subsuelo y también al espacio aéreo que recubre esas aguas.

En 1982 se acordó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar III. En ella se establecieron categorías jurídicas para precisar la soberanía en las aguas litorales de los estados ribereños. Fue en esa ocasión que surgió el de **zona económica exclusiva (ZEE)** o mar patrimonial. Sobre esta zona, de un alcance total de 200 millas marinas medidas desde la línea de base recta, el Estado ribereño admite derechos de soberanía económica, los cuales contemplan la exploración, la explotación, la conservación y la administración de los recursos naturales de esa franja. En la ZEE se incluyen el mar territorial (desde la línea de base recta hasta la milla 12) y la zona contigua (desde la milla 12 a la milla 24).

Los **fondos marinos** son la prolongación natural de las tierras emergidas e integran los márgenes continentales cubiertos por el mar.

El **margen continental** forma parte del continente aunque esté cubierto por el mar; está constituido por tres elementos geomorfológicos: la plataforma, el talud y la elevación o emersión continental:

- **plataforma**: se extiende desde las líneas de mareas más bajas hasta los 200 metros por debajo del nivel del mar; al cambiar abruptamente de pendiente, se transforma en talud;

- **talud**: es la parte del margen continental que se extiende desde el cantil de la plataforma hasta los fondos marinos, aproximadamente hasta los 3.000 metros de profundidad. No existe coincidencia acerca de la magnitud del declive del talud, pero si hay coincidencia en cuanto a que es una discontinuidad geográfica;

- **elevación o emersión continental**: zona de falesia que sigue, con escasa pendiente, al talud; es el borde del continente o de la corteza continental cubierta por las aguas. A continuación se encuentran las planicies abisales, que no integran los continentes.

El Mar Argentino es la porción del Atlántico Sur localizada sobre la plataforma continental argentina. Tiene una extensión aproximada de 1.000.000 km² y debería comprender el espacio marítimo sobre el que nuestro país ejerce soberanía plena de acuerdo con su legislación, los tratados y los acuerdos internacionales y las reivindicaciones efectuadas. Pero algunos acuerdos de carácter internacional restringen el ejercicio de la soberanía sobre toda la extensión de la plataforma submarina; en tal sentido, deben tenerse en cuenta los decretos 14.708 de 1946 y la Ley 17.094 de 1966.

En situación particular

Hay dos áreas de nuestro país que se encuentran en situaciones especiales respecto del Derecho internacional:

- La **Antártida Argentina**, parte integrante de la provincia más austral del país. Es el sector del continente antártico comprendido entre los meridianos de 25° y 74° de longitud Oeste, el paralelo de 60° de latitud Sur y los 90° Sur (Polo Sur). Hace 108 años que nuestro país tiene presencia en Antártida realizando investigación científica. Las actividades en el continente antártico se encuentran reguladas por el **Tratado Antártico**, un convenio internacional al que la Argentina suscribió en 1959. Este y otros acuerdos posteriores sostienen que la Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos, de investigación científica y de protección de la naturaleza. Estos tratados no modifican los reclamos de soberanía sobre la Antártida que algunos países habían hecho con anterioridad, pero restringen el alcance de esa soberanía, ya que especifican los usos y las acciones que los países pueden realizar.
- Las denominadas **Islas del Atlántico Sur**, que son el conjunto formado por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Desde 1833 las islas están ocupadas y administradas por el Reino Unido de Gran Bretaña, cuando desplazaron a las autoridades de nuestro país (en aquel momento, llamado Provincias Unidas del Río de la Plata). En 1982 se produjo la Guerra de Malvinas, a consecuencia del desembarco de militares argentinos en las islas ordenado por el gobierno de facto. Hasta la actualidad, la Argentina ha sostenido su reclamo de soberanía sobre las islas ante las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales.